

AUTO No. 004 DEL 12 DE JULIO DE 2022

POR MEDIO DEL CUAL SE DECRETAN PRUEBAS DENTRO DEL PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO CON RADICADO 001-2022

EL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

En ejercicio de las facultades concedidas por la Ley 2166 de 2021, Ley 753 de 2002, Decreto 1066 de 2015, Decreto Municipal 0090 de 2005 y la Resolución 0624 del 04 de abril de 2022, procede a **DECRETAR LA PRÁCTICA DE PRUEBAS**, con fundamento en los siguientes:

I. ANTECEDENTES

1.1. Mediante Auto No.003 del 06 de mayo de 2022 la Secretaría de Desarrollo Social ordenó dar apertura a investigación contra la **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO MUTIS** dentro del Proceso Administrativo Sancionatorio bajo el radicado 001-2022, imponiendo los siguientes cargos:

"CARGO PRIMERO: *Violación de disposiciones constitucionales, legales y estatutarias por la no materialización de los objetivos y principios que rigen a los organismos comunales, su inoperancia, falta de representación y afectación de los derechos de los afiliados a la Junta de Acción Comunal del barrio Mutis, conforme lo establece el Artículo 38 de la Constitución Política; los Artículos 16,18 y 23 de la Ley 2166 de 2022, y; 6,7, y 11 de los Estatutos de la Junta de Acción Comunal del barrio Mutis.*

CARGO SEGUNDO: *Violación de disposiciones legales y estatutarias por la omisión injustificada de realizar elecciones de dignatarios dentro de los términos establecidos en el Parágrafo 1 del Artículo 36 de la Ley 2166 de 2021 y los Estatutos de la Junta de Acción Comunal del barrio Mutis.*

CARGO TERCERO: *Violación de disposiciones legales y estatutarias por la omisión injustificada de llevar registros contables y financieros dentro de los términos establecidos en el Artículo 64 de la Ley 2166 de 2021 y la Ley 1314 de 2009."*

En consecuencia, se concedió un término de máximo 15 días al representante legal de la **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO MUTIS** o quien hiciera sus veces para que directamente o por medio de apoderado presentara sus descargos de manera escrita y solicitara la práctica de pruebas o aportara las que tuviera en su poder.

1.2. El Auto referenciado fue notificado por medio de Aviso con número de Consecutivo S-SdDSB2432-2022 del 09 de mayo de 2022, dirigido a: **"JAC DEL BARRIO MUTIS, REPRESENTANTE LEGAL DE LA JAC O QUIEN HAGA SUS VECES, AFILIADOS Y TERCEROS QUE SE VEAN AFECTADOS DE MANERA DIRECTA E INMEDIATA"**, el cual se publicó en la página web de la Alcaldía de Bucaramanga y en la cartelera de publicaciones y estados ubicada en la entrada de la Secretaría de Desarrollo Social, con fecha de fijación el 09 de mayo de 2022 y desfijación el 17 de mayo de 2022.

Igualmente, en diligencia de visita y mesa de trabajo fechada el 17 de mayo de 2022, realizada en el Centro Vida Años Maravillosos de Bucaramanga, con presencia de afiliados de la **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO MUTIS**, se procedió a exponer el estado actual del Proceso Administrativo Sancionatorio, poniendo en su conocimiento el contenido el Auto No.003 del 06 de mayo de 2022 **"POR MEDIO DEL CUAL SE APERTURA INVESTIGACIÓN CONTRA LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO MUTIS"**, levantando constancia de notificación por conducta concluyente de los asistentes con el número de consecutivo S-SdDSB3638-2022 del 16 de junio de 2022.

1.3. No obstante, a la fecha, 12 de julio de 2022, el término otorgado en el literal segundo del Auto No.003 del 06 de mayo de 2022 para que se rindieran descargos y solicitara la práctica de pruebas por parte del representante legal de la **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO MUTIS** o quien hiciera sus veces venció sin que se realizará manifestación alguna al respecto por alguno de los interesados.

II. CONSIDERACIONES

2.1. Facultad de decretar pruebas

En virtud de lo establecido en el Artículo 2.3.2.2.13 del Decreto 1066 de 2015 la entidad territorial que ejerce funciones de vigilancia, inspección y control sobre los organismos comunales podrá decretar la práctica de pruebas que considere conducentes de manera oficiosa o a solicitud del investigado en concordancia con lo establecido por los Artículos 40 y 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

2.2. Conducencia, pertinencia y utilidad de la prueba

Sobre el particular, el Inciso 3 del Artículo 47 de la Ley 1437 de 2011 establece:

“Los investigados podrán, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la formulación de cargos, presentar los descargos y solicitar o aportar las pruebas que pretendan hacer valer. Serán rechazadas de manera motivada, las inconducentes, las impertinentes y las superfluas y no se atenderán las practicadas ilegalmente” (Negrilla y subraya fuera del original).

Así las cosas, es menester exponer cada uno de los elementos mediante los cuales es procedente decretar y practicar una prueba. Por tanto, sobre el tema de referencia el Consejo de Estado ha manifestado:

“Como todas las de su género, las pruebas se condicionan al cumplimiento de requisitos intrínsecos asociados a su conducencia, pertinencia y utilidad para demostrar los hechos que constituyan su objeto. El primero de estos se refiere a la aptitud y eficacia de la prueba para probar una determinada circunstancia fáctica, el segundo, a su relación con el objeto del proceso o los aspectos debaticos dentro de él y, el tercero, al aporte que ofrecen para lograr su fin demostrativo” (Negrilla y subraya fuera del original).

2.3. Estudio del Caso en concreto

Teniendo en cuenta que pese a publicarse la notificación por aviso del Auto No.003 del 06 de mayo de 2022, **“POR MEDIO DEL CUAL SE APERTURA INVESTIGACIÓN CONTRA LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO MUTIS”**, dirigida al representante legal de la **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO MUTIS**, o quien hiciera sus veces; así mismo, se notificó a los afiliados presentes en la diligencia de visita y mesa de trabajo fechada el 17 de mayo de 2022 por conducta concluyente, sin que se presentaran descargos o solicitaran pruebas en nombre del organismo comunal en mención, procederá la Secretaría de Desarrollo Social a decretar de oficio las siguientes pruebas documentales, por considerarlas conducentes, pertinentes y útiles:

- 2.1. Copia del fallo de primera instancia No. 001 del 4 de octubre de 2012 emitido por la Comisión de Convivencia y Conciliación de la AMAC, en donde declara la nulidad de las elecciones del Barrio Mutis efectuadas el 29 de abril de 2012. (3 folios).
- 2.2. Copia de la Resolución No. 0425 del 28 de diciembre de 2012 expedida por la Secretaría de Desarrollo Social confirmando la decisión de la AMAC. (4 folios).

- 2.3. Copia de la Resolución No. 0019 del 14 de marzo de 2013 expedida por la Secretaría de Desarrollo Social, prorrogando fecha de elección de dignatarios. (3 folios).
- 2.4. Copia de oficio 3825 del 18 de abril de 2013, mediante el cual se rindió informe de preparación de elecciones de la Junta de Acción Comunal del barrio Mutis. (2 folios).
- 2.5. Copia de oficio fechado el 23 de abril de 2012 mediante el cual se rindió informe sobre irregularidades en las elecciones de la JAC del Barrio Mutis. (3 folios).
- 2.6. Acta de reunión fechada el 05 de julio de 2013 por la Secretaría de Desarrollo Social capacitando a los afiliados a la junta para realizar elección de dignatarios. (3 folios).
- 2.7. Acta de mesa de trabajo del 23 de julio de 2013 realizada por el subprograma de participación ciudadana y comunitaria para atender el proceso organizativo de las elecciones de la Junta de Acción Comunal del Barrio Mutis. (1 folio).
- 2.8. Copia del acta de la reunión del 18 de mayo de 2014 organizada por la Secretaría de Desarrollo Social para dar solución a la problemática de la JAC del barrio Mutis. (2 folios).
- 2.9. Copia de la Resolución No. 001 del 24 de enero de 2017 expedida por la Secretaría de Desarrollo Social. (9 folios).
- 2.10. Copia de la Resolución No. 047 del 18 de abril de 2017 expedida por la Secretaría de Desarrollo Social prorrogando el plazo establecido para las elecciones de dignatarios de la JAC del barrio Ciudad Mutis. (6 folios).
- 2.11. Copia del acta de la mesa de trabajo con delegados del Ministerio del Interior para analizar la problemática del barrio Ciudad Mutis de la Comuna 17 realizada el 12 de mayo de 2017. (7 folios).
- 2.12. Copia del acta de la mesa de trabajo realizada el 28 de agosto de 2017 entre la Secretaría de Desarrollo Social y afiliados de la Junta de Acción Comunal del barrio Ciudad Mutis para revisar la situación de la Junta de Acción Comunal del Barrio Ciudad Mutis. (4 folios).
- 2.13. Copia de la Resolución No. 071 del 18 de junio de 2018 expedida por la Secretaría de Desarrollo Social por la cual se convoca a los afiliados a asamblea previa a elección de dignatarios. (4 folios).
- 2.14. Acta de visita a instalaciones de la Junta de Acción Comunal del Barrio Mutis fechada el 26 de junio de 2018. (2 folios).
- 2.15. Copia del acta de la convocatoria realizada por la Secretaría de Desarrollo Social para el 30 de junio de 2018 a las 2:00 p.m. (4 folios).
- 2.16. Copia de la Resolución No. 077 del 3 de julio de 2018 expedida por la Secretaría de Desarrollo Social, por medio de la cual se convoca Quórum supletorio. (4 folios).
- 2.17. Copia del acta de la convocatoria realizada por la Secretaría de Desarrollo Social para el 8 de julio de 2018 a partir de las 2:00 p.m. (6 folios).
- 2.18. Oficio DADEP 2141-2020 del 02 de diciembre de 2020. (9 folios).
- 2.19. Oficio S-DADEP313-2022 del 22 de febrero de 2022. (1 folio).
- 2.20. Acta de visita y mesa de trabajo realizada el 15 de marzo de 2022 en las instalaciones del salón comunal de la Junta de Acción Comunal del barrio Mutis. (3 folios).
- 2.21. Acta de mesa de trabajo el 22 de marzo de 2022 en donde se le explicó a la comunidad del barrio Mutis las etapas del proceso de citación a asamblea previa

- para elecciones y se les capacitó sobre el proceso de elección de dignatarios. (2 folios).
- 2.22. Acta de reunión del 03 de abril de 2022 en donde se dejó constancia del acompañamiento realizado por la Secretaría de Desarrollo Social al proceso de la Asamblea Previa a las elecciones en el barrio Mutis. (2 folios).
 - 2.23. Oficio del 8 de abril de 2022, en donde afiliados de la Junta de Acción Comunal del barrio Mutis informaron que realizada la asamblea previa no obtuvieron el quorum de afiliados ni convocaron al quorum supletorio. (1 folio).
 - 2.24. Acta de mesa de trabajo realizada el 06 de abril de 2022 en compañía de la Personería y la Contraloría de Bucaramanga. (3 folios).
 - 2.25. Acta de visita y mesa de trabajo realizada el 27 de abril de 2022 en las instalaciones de Años Maravillosos del Municipio de Bucaramanga, en donde se indagó sobre el incumplimiento de los requerimientos elevados por las entidades de control (4 folios).

En mérito de lo expuesto, el secretario de Desarrollo Social

III. RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR como pruebas documentales las siguientes:

1. Copia del fallo de primera instancia No. 001 del 4 de octubre de 2012 emitido por la Comisión de Convivencia y Conciliación de la AMAC. (3 folios).
2. Copia de la Resolución No. 0425 del 28 de diciembre de 2012 expedida por la Secretaría de Desarrollo Social confirmando la decisión de la AMAC. (4 folios).
3. Copia de la Resolución No. 0019 del 14 de marzo de 2013 expedida por la Secretaría de Desarrollo Social. (3 folios).
4. Copia de oficio 3825 del 18 de abril de 2013. (2 folios).
5. Copia de oficio fechado el 23 de abril de 2012. (3 folios).
6. Acta de reunión fechada el 05 de julio de 2013 por la Secretaría de Desarrollo Social. (3 folios).
7. Acta de mesa de trabajo del 23 de julio de 2013 realizada por el subprograma de participación ciudadana y comunitaria. (1 folio).
8. Copia del acta de la reunión del 18 de mayo de 2014. (2 folios).
9. Copia de la Resolución No. 001 del 24 de enero de 2017 expedida por la Secretaría de Desarrollo Social. (9 folios).
10. Copia de la Resolución No. 047 del 18 de abril de 2017 expedida por la Secretaría de Desarrollo Social. (6 folios).
11. Copia del acta de la mesa de trabajo con delegados del Ministerio del Interior realizada el 12 de mayo de 2017. (7 folios).
12. Copia del acta de la mesa de trabajo realizada el 28 de agosto de 2017 entre la Secretaría de Desarrollo Social y afiliados de la Junta de Acción Comunal del barrio Ciudad Mutis. (4 folios).
13. Copia de la Resolución No. 071 del 18 de junio de 2018 expedida por la Secretaría de Desarrollo Social. (4 folios).
14. Acta de visita a instalaciones de la Junta de Acción Comunal del Barrio Mutis fechada el 26 de junio de 2018. (2 folios).

15. Copia del acta de la convocatoria realizada por la Secretaría de Desarrollo Social para el 30 de junio de 2018 a las 2:00 p.m. (4 folios).
16. Copia de la Resolución No. 077 del 3 de julio de 2018 expedida por la Secretaría de Desarrollo Social, por medio de la cual se convoca Quórum supletorio. (4 folios).
17. Copia del acta de la convocatoria realizada por la Secretaría de Desarrollo Social para el 8 de julio de 2018 a partir de las 2:00 p.m. (6 folios).
18. Oficio DADEP 2141-2020 del 02 de diciembre de 2020. (9 folios).
19. Oficio S-DADEP313-2022 del 22 de febrero de 2022. (1 folio).
20. Acta de visita y mesa de trabajo realizada el 15 de marzo de 2022. (3 folios).
21. Acta de mesa de trabajo el 22 de marzo de 2022. (2 folios).
22. Acta de reunión del 03 de abril de 2022. (2 folios).
23. Oficio del 8 de abril de 2022 con radicado 20224007218. (1 folio).
24. Acta de mesa de trabajo realizada el 06 de abril de 2022. (3 folios).
25. Acta de visita y mesa de trabajo realizada el 27 de abril de 2022. (4 folios).

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE el presente Acto Administrativo de conformidad a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, advirtiendo que contra el mismo no procede recurso alguno conforme lo establecido en el Artículo 40 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bucaramanga, el 12 de julio de 2022



JORGE ISNARDO NEIRA GONZÁLEZ
Secretario de Desarrollo Social

P/ Christian Eduardo Castro Agudelo – CPS *Chn*
R/ Máximo José Calderón Correa – Coordinador UNDECO *MJC*
R/ Carmen Lucía Tristancho Cediel - ABG – CPS/SDS *cc*



